

124

RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 2018-00284-00

Diego Fernando Arbelaez Torres <abogadolaboralarbelaez@gmail.com>

Mié 25/11/2020 4:55 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GARCÍA ZULUAGA

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

RAD: 500014003005 – 2018 – 00284 – 00

Obrando en calidad de apoderado judicial del demandante, señor CARLOS ALBERTO GARCÍA ZULUAGA, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en contra de la decisión primera del auto del 19 de noviembre por medio del cual se niega la solicitud de corrección del área del predio objeto del proceso en la sentencia que resolvió de fondo la primera instancia, toda vez que si se observa la nota devolutiva de la ORIP de Villavicencio, allí es claro que el área del terreno es uno de los requisitos para proceder al registro de la sentencia de conformidad con el Estatuto Registral Ley 1579 de 2012, lo cual si no se correge haría irregistrable la sentencia, siendo inane todo el proceso y la sentencia misma.

Lo anterior se funda en que el área no se determinó mediante un algoritmo, si no que se demostró mediante las pruebas documentales allegadas en la demanda tales como recibo de impuesto predial, paz y salvos, mapa del Geoportal del IGAC, avalúo catastral certificado por el IGAC y el certificado especial expedido por el registrador de instrumentos públicos de Villavicencio, documentos públicos todos donde consta el área del bien objeto de usucapión, por lo cual dicha medición sale de documentos públicos oficiales y no de algoritmos realizados por esta parte.

Le solicito muy respetuosamente revisar la decisión y reponer dicho proveído, puesto que su no corrección derivaría en una denegación del acceso efectivo a la administración de justicia, pues tendría como consecuencia que mi poderdante no pudiese consolidar la propiedad en cabeza suya.

Del Señor juez,

DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES
C.C No. 1.121.870.210 expedida en Villavicencio (Meta)
T.P. No. 233.507 del C.S de la Judicatura.

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO

MT. Repasamiento 124

INICIO 05-03-21 TERMINA 09-03-2021